

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 692.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
-DEMANDADA: JESUS ARNOLDO VALENCIA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00865-00.

NUEVE (09) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En los escritos que anteceden el apoderado de la parte demandante aporta el diligenciamiento de la notificación personal establecida en el artículo 291 del C. G. del P. debidamente recibida, donde manifiestan que si reside el demandado en la dirección "Carrera 83 No. 34 - 26", por lo tanto el Juzgado, se procederá a requerir a dicha parte para que proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 y S.S. del C. G. del P.

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que prosiga con la notificación por aviso al demandado conforme a las reglas del art. 292 y S.S. del C. G. del P. en la misma dirección donde fue recibida la comunicación para la notificación personal.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL
En estado No <u>50</u> de hoy notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
Calif. <u>14 JUL 2020</u>
La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.